



REGLAMENTO INTERNO



<i>Tabla de contenido</i> REGLAMENTO	1
<i>INTERNO</i>	1
REGLAMENTO INTERNO	5
UNIDAD EDUCATIVA SAINT FRANCIS	5
INTRODUCCIÓN	5
MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES	5
<i>MISIÓN</i>	5
<i>VISIÓN</i>	6
<i>PRINCIPIOS</i>	6
<i>VALORES</i>	6
CAPÍTULO I	8
ASPECTOS GENERALES	8
<i>DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SUJECCIÓN – EDUCACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS CULTURALES.</i>	8
ART. 1 OBJETIVO DEL REGLAMENTO	8
ART. 3 ALCANCE DEL REGLAMENTO.....	9
CAPÍTULO II	11
GESTIÓN EDUCATIVA	11
CAPITULO III	12
RÉGIMEN ESTUDIANTIL.....	12
ART. 16 DE LA ADMISIÓN	12
ART. 17 SON REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN:	13
ART. 18 TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES A OTRA UNIDAD EDUCATIVA	14
CAPÍTULO IV	15
VIAJES	15
ART. 19 VIAJES	15
ART. 20 VIAJES DE INTERCAMBIO CULTURAL:	15
CAPÍTULO V	16
HORARIO, ASISTENCIA Y NIVELACIÓN	16
ART. 22 ASISTENCIA	17
CAPÍTULO VI	19
PRESENTACION PERSONAL.....	19
ART. 24 UNIFORME	19
CAPÍTULO VII	19
DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	19
ART. 25 CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE	19
ART. 26 CONOCIMIENTO DE OBJETIVOS Y FINES	19
ART. 27 RESPECTO POR LA NORMATIVA	19
ART. 28 DEBERES DEL ESTUDIANTE	19
ART. 29 DE LAS OBLIGACIONES Y CONDUCTAS ESPERADAS DEL ESTUDIANTE	20
ART. 30 DERECHOS DEL ESTUDIANTE	23



CAPÍTULO VIII.....	25
MERIENDA Y ALMUERZO	25
CAPÍTULO IX.....	26
SEGURO CONTRA ACCIDENTES	26
CAPÍTULO X.....	27
ESTÍMULOS.....	27
CAPÍTULO XI.....	28
DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	28
ART. 37 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	28
CAPÍTULO XII.....	29
DIRECTIVAS DE CURSO	29
CAPÍTULO XIII.....	30
PREMIACIÓN, CLAUSURA Y ACTO DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES.....	30
ART. 40 DE LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES	30
CAPITULO XIV	31
RÉGIMEN DISCIPLINARIO	31
ART. 41 DE LA DISCIPLINA	31
ART. 42 TIPIFICACIÓN DE FALTAS	31
ART. 43 CONDUCTA ESCOLAR	31
ART. 44 DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS	32
ART. 45 FALTAS LEVES.....	32
ART. 46 SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES.....	33
ART. 47 FALTAS GRAVES.....	33
ART. 48 SANCIONES PARA FALTAS GRAVES.....	35
ART. 49 FALTAS MUY GRAVES.....	35
ART. 50 SANCIONES PARA LAS FALTAS MUY GRAVES.....	37
CAPÍTULO XV	38
CONTRAVENCIONES.....	38
ART. 51 CONTRAVENCIONES	38
CAPÍTULO XVI	39
INSTANCIAS	39
ART. 52 AMONESTACIÓN.....	39
ART. 53 INFORME.....	39
ART. 54 CONSEJO DE PROFESORES Y/O COMISIÓN DISCIPLINARIA	39
CAPITULO XVII	40
PLATAFORMA EDUCATIVA	40
ART. 55 DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA	40
ART. 56 DE LOS CONCEPTOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.....	40
ART. 57 PLATAFORMA	41
ART. 58 PARA EL ESTUDIANTE.....	42



ART. 59	PARA LOS PADRES DE FAMILIA	42
ART. 60	PARA EL PROFESOR	43
ART. 61	SOBRE EL RÉGIMEN ACADÉMICO	43
ART. 62	LAS CLASES POR PLATAFORMA	43
ART. 63	EL PROFESOR	44
ART. 64	EL ESTUDIANTE.....	45
ART. 65	EL PADRE DE FAMILIA	46
ART. 66	RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA	46
ART. 67	FALTAS LEVES.....	46
ART. 68	FALTAS GRAVES.....	46
ART. 69	FALTAS MUY GRAVES.....	47
ART. 70	DE LAS SANCIONES.....	48
ART. 71	SANCIONES LEVES.....	48
ART. 72	SANCIONES GRAVES.....	48
ART. 73	SANCIONES MUY GRAVES	48
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EDUCACIÓN, PADRES DE FAMILIA Y JUNTAS ESCOLARES		50
ART. 74	DERECHOS.....	50
ART. 75	DEBERES	50
CAPÍTULO XIX.....		53
SOBRE LA BIBLIOTECA.....		53
ART. 76	LIBROS, REVISTAS O PUBLICACIONES U OTROS MATERIALES DE BIBLIOTECA	53
ART. 77	OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	53
CAPITULO XX.....		54
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.....		54
ART. 78	EL COSTO EDUCATIVO E LA UNIDAD EDUCATIVA.....	54
CAPITULO XXI.....		54
DISPOSICIONES FINALES.....		54
ART. 79	OBLIGACIÓN DE EJERCER LA VIGILANCIA.....	54
ART. 80	RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA POR OBJETOS.....	54
ART. 81	LA SALUD EN LA UNIDAD EDUCATIVA	54
ART. 82	MODIFICACIONES	55
ART. 83	DEROGACIONES.....	55
ART. 84	CASOS NO PREVISTOS	55
ART. 85	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA VISITA DE LA UNIDAD EDUCATIVA.....	55
ART. 86	VIGENCIA	56
ANEXO 1		57
ELECCIÓN DEL ESTUDIANTE DELEGADO O PRESIDENTE DE CURSO		57
¿QUIÉN ES EL DELEGADO O PRESIDENTE DE CURSO?		57
RASGO DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE DELEGADO O PRESIDENTE DE CURSO		57

REGLAMENTO INTERNO

UNIDAD EDUCATIVA SAINT FRANCIS

INTRODUCCIÓN

El Colegio Saint Francis es una unidad educativa que reúne todas las condiciones necesarias de infraestructura y equipamiento, además de un plantel docente idóneo y altamente capacitado, acorde con los requerimientos de la pedagogía moderna, basados en la Ley de la Educación N° 070/2010 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”. El Colegio Saint Francis nace en el año 2024 y aplica el sistema de doble escolaridad, además de horarios diferenciados por cada nivel escolar. Adopta este sistema tras analizar la problemática educativa de la sociedad actual y considerando los desafíos del mundo globalizado; ofrece al departamento y al país una formación integral que busca potenciar las capacidades y el desarrollo de habilidades, con excelencia académica, científica, cultural, artística y deportiva, moral, social y espiritual.

MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES

MISIÓN

“Formar estudiantes comprometidos con su desarrollo integral, buscando la excelencia académica, bienestar emocional e involucrados con el cuidado del medio ambiente”

Esta misión se fundamenta en los principios éticos, morales y pedagógicos que a continuación se especifican:

- a) Somos una Unidad Educativa que sigue la línea de principios católicos, la cual acepta y alienta a los cristianos y a las demás religiones a crecer juntos en la fe, el amor y el respeto a las personas.
- b) Creamos una atmósfera de respeto mutuo y compañerismo, en la que todos tengan la posibilidad de ser valorados y a la vez animados hacia la búsqueda de sus ideales y aspiraciones, contagiando, con este espíritu, a sus

respectivas familias. Difundimos la cultura y las tradiciones, lo que, de manera concreta, alienta el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.

- c) Impartimos una formación de calidad, fruto de la disciplina y el esfuerzo del educando-educador, donde la actividad de servicios se ve reflejada.

VISIÓN

“Ser un Colegio reconocido por su prestigio y equilibrio entre el desarrollo personal y una formación académica de excelencia que forma personas con una mentalidad global y una responsabilidad por el desarrollo sostenible”

PRINCIPIOS

Los principios del Colegio Saint Francis son:

- Educación y formación centrada en el estudiante, promotora de los valores universales en entornos seguros y afectivos.
- Desarrollo de actividades formativas y educativas, orientadas a promover la reflexión, la comprensión y el aprendizaje significativo.
- Promoción del trabajo cooperativo fuera y dentro del aula.
- Apoyo y acompañamiento al desarrollo de los estudiantes en todas sus dimensiones: física, emocional y social.
- Formación en la adquisición de habilidades blandas e inteligencia emocional para una vida más estable y sólida.
- Reconoce y enfatiza la importancia del aprendizaje de lenguas extranjeras como parte del desarrollo de una mentalidad global y más abierta.
- Uso eficiente de los medios y herramientas informáticas.
- La educación como el medio para alcanzar un mundo más humano y más pacífico.
- La responsabilidad de nuestras acciones y sus efectos en el planeta. Comprendemos que nuestras iniciativas repercuten en la construcción de un mundo sostenible.

VALORES

En la comunidad educativa del Saint Francis, todos y cada uno de los actores promueven, refuerzan, modelan y enseñan los siguientes valores:



- Liderazgo
- Confiabilidad
- Justicia
- Respeto / Tolerancia
- Responsabilidad
- Civismo / Compromiso

Estos valores se reflejarán en los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa, de manera que se conviertan en un distintivo de estudiantes, profesores, administrativos y graduados del Colegio Saint Francis

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SUJECCIÓN – EDUCACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS CULTURALES.

El Sistema Educativo Plurinacional está compuesto por: Centros de Educación Alternativa y Especial, Unidades Educativas del Subsistema de Educación Regular Fiscal, Convenio y Privado.

Se reconoce y respeta el funcionamiento de Unidades Educativas Privadas, en todos los niveles y modalidades; estas se regirán por las políticas, planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional. El Estado garantiza su funcionamiento previa verificación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos por ley.

Art. 1 Objetivo del Reglamento.

Este Reglamento Interno regula el funcionamiento y relaciones de los estamentos de profesores, estudiantes y padres de familia de la Unidad Educativa, según los principios y normas de los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y leyes vigentes.

Art. 2 Bases y fundamentos Legales. - El presente Reglamento Interno se sustenta en:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley de Educación N°070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez de 20 de diciembre de 2010 y sus Reglamentos.
- Ley N°548, Código Niño, Niña, Adolescente del 17 de junio del 2014.
- Ley N°045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010 y su reglamento vigente.
- Ley integral contra la Trata y Tráfico de personas N°263 del 31 de julio de 2012.
- Ley N°259 de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del 11 de julio de 2012.

- Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia N°348.
- Ley N°243 Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.
- Resoluciones Ministeriales emitidas por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Reglamentos de Administración y Funcionamiento para Unidades Educativas.
- Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional.
- Currículo del Subsistema de Educación Regular.
- Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular.
- Resoluciones ministeriales vigentes.

Art. 3 Alcance del Reglamento

- a) El Reglamento está dirigido a todo el personal de la Unidad Educativa Saint Francis; estudiantes, profesores, administrativos y padres de familia que se encuentran contemplados en la estructura organizativa y operativa. Su cumplimiento es obligatorio.
- b) El estudiante inscrito en la Unidad Educativa Saint Francis deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno de la institución durante las actividades escolares y extraescolares. El estudiante y sus padres o apoderados no podrán aducir su ignorancia o disconformidad.

Art. 4 Si el presente Reglamento careciera de algunas normas específicas, cuando la situación lo requiera, la Dirección analizará la problemática y emitirá una resolución acerca de los casos concretos, basándose en principios de justicia y equidad, concordantes con las normas vigentes, Ley de Educación No.070, Reglamento de Evaluación y resoluciones ministeriales de la Gestión Educativa para la gestión en curso.

- Art. 5** La Unidad Educativa Privada Saint Francis está ubicada en la Provincia Andrés Ibañez, Municipio de Porongo en el Condominio Urubó Golf, lote No.4, del Estado Plurinacional de Bolivia; es una institución educativa, dedicada a impartir la enseñanza en sus niveles Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva.
- Art. 6** La Asamblea de socios EDUSERVICIOS SRL define los lineamientos internos de la Unidad Educativa Colegio Saint Francis, basados en La Misión, Visión, Principios y Valores señalados, y se encarga de velar por su cumplimiento.
- Art. 7** La Dirección General, Direcciones, Coordinaciones Académicas de Ciclo y el Consejo de Profesores se encargan de las actividades académicas y disciplinarias; todos constituyen el órgano de decisión según las normas del reglamento interno.
- Art. 8** El Consejo de Profesores lo forman la Dirección General, Direcciones y Coordinaciones Académicas de Nivel y todos los Profesores de la Unidad Educativa, tiene amplia potestad para tomar decisiones en situaciones específicas.
- Art. 9** Las reuniones de Padres de Familia deben ser presididas por la Dirección de la Unidad Educativa, la Dirección de Nivel y/o los profesores tutores.

CAPÍTULO II GESTIÓN EDUCATIVA

Art. 10 Calendario Escolar. Conforme al calendario escolar emitido por el Ministerio de Educación, la Unidad Educativa adecuará el mismo a sus actividades generales y específicas en función a sus necesidades e intereses.

Art. 11 Horarios de trabajo. El horario de trabajo dentro de la Unidad Educativa se establecerá al inicio de cada gestión, respetando las normativas legales vigentes.

Art. 12 Las inscripciones. Las inscripciones escolares estarán sujetas a la Resolución Ministerial (RM.001) de cada gestión vigente y a las normas implantadas por las autoridades del Ministerio de Educación y otras autoridades superiores, que se asumirán según ley.

Art. 13 Descanso pedagógico. Se realizará de acuerdo a la programación del Calendario Escolar, que estará sujeta al Calendario Escolar Departamental y Distrital de Educación.

Art. 14 Implementación del Plan de Estudios. Por determinaciones de las autoridades del Ministerio de Educación, la Unidad Educativa Saint Francis implementará los procesos de desarrollo curricular de los Planes Anuales Trimestralizados y los Planes de Desarrollo Curricular, concordantes con el Currículum Base y armonizados con el Proyecto Sociocomunitario Productivo. Anualmente debe implementarse un nuevo plan de estudios dosificando la planificación, organización y evaluación del desarrollo curricular.

Art. 15 La estructura de los niveles de acuerdo a la vigente Ley de Educación

- Educación en Familia comunitaria no escolarizada (Nido)
- Educación Inicial en familia comunitaria escolarizada (1º y 2º)
- Educación Primaria comunitaria vocacional. (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º curso)
- Educación Secundaria comunitaria productiva. (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º curso).

CAPITULO III RÉGIMEN ESTUDIANTIL

Art. 16 De la admisión

- La Unidad Educativa se reserva el derecho de admisión de estudiantes nuevos y antiguos que presenten o hayan presentado conducta y/o aprovechamiento observado y/o especiales.
- La Unidad Educativa recibirá en el nivel inicial a aquellos postulantes que hayan cumplido 3 años para Nidito, 4 para Prekínder hasta el 30 de junio del año en curso, previa presentación del respectivo certificado de nacimiento.
- Los padres de familia, apoderados y estudiantes deberán cumplir con las condiciones prescritas por la legislación educativa vigente, y, según establecen las normas generales para la gestión educativa, aprobada por Resolución Ministerial al inicio de cada gestión escolar.
- La Unidad Educativa tomará pruebas de suficiencia académica durante la admisión de nuevos estudiantes y realizará entrevistas con el estudiante y sus padres o apoderados.
- Los estudiantes de intercambio provenientes de otros países podrán ser admitidos al curso correspondiente a su edad cronológica y grado de preparación, según la normativa y/o determinaciones de las autoridades ministeriales/departamentales y de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- Los estudiantes que vengan de otros establecimientos o centros educativos deben cumplir con los requisitos establecidos por la Unidad Educativa Saint Francis, congruentes con las Normas Generales para la Gestión Educativa vigentes en la gestión, como ser: libreta correspondiente al último grado cursado, certificado de buena conducta y de ausencia de deudas pendientes con la unidad educativa de origen, aprobación de la entrevista personal realizada al postulante por las autoridades académicas, además de la consiguiente aceptación de padres o apoderados.

- Formalizada la inscripción, los padres o apoderados se comprometen a la cancelación oportuna de las diez (10) cuotas correspondientes al costo educativo anual.
- Los estudiantes que no hubiesen regularizado su documentación para la siguiente gestión escolar, dentro del término señalado mediante la circular correspondiente, perderán indefectiblemente su espacio en la Unidad Educativa como lo establece la norma del Ministerio de Educación.

Art. 17 Son requisitos generales para la inscripción:

- Entrevista con la psicóloga.
- Rendir las pruebas académicas diagnósticas.
- Para los estudiantes con necesidades especiales, presentar informe diagnóstico.
- Presentar original y una fotocopia de la libreta oficial o del certificado de calificaciones legalizado del curso inmediato anterior al curso cuya inscripción se solicita.
- Presentar el original y una fotocopia del certificado de nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del estudiante y los padres de familia o el respectivo nombramiento de apoderado/a (con carta poder).
- Llenar el formulario de inscripción correspondiente al curso y nivel.
- Presentar cuatro (4) fotografías recientes, tamaño 3 x 4 cm.
- Para estudiantes extranjeros, presentar:
 - **Para el nivel Primario:**
 - Las tres últimas libretas de calificaciones apostilladas y/o selladas por el país de origen.
 - **Para el nivel Secundario:**

- Legalizar los años de estudio cursados y sus calificaciones correspondientes en el país de origen ante el Ministerio de Educación; en caso de estar en otro idioma diferente al español, los documentos se deben traducir.
 - Apostillar en el país de origen.
 - Una vez en Bolivia, hacer el memorial y presentarlo a las oficinas de la Dirección Departamental de Educación, acompañado del certificado de nacimiento y fotocopia de cédula de Identidad del estudiante.
- Firma del contrato de prestación de servicios educativos.
 - Actualización del formulario RUDE.
 - Otros documentos según sea necesario.

Art. 18 Transferencia de estudiantes a otra Unidad Educativa

Si el estudiante debe trasladarse a otro establecimiento, el Colegio Saint Francis extiende la siguiente documentación:

- Formulario RUDE.
- Libreta del trimestre culminado.

El traspaso de estudiantes se realizará una vez concluido el ciclo de calificaciones en la Unidad Educativa y su registro de baja en el Registro Nacional.

CAPÍTULO IV VIAJES

Art. 19 Viajes

- a) Los viajes familiares por salud, enfermedad o trámites administrativos con padres o apoderados deben ser solicitados a la Dirección de la Unidad Educativa con las debidas justificaciones y con un mínimo de 5 días de anticipación. Si hay exámenes planificados para esas fechas, pueden rendirse antes o después, previa planificación con la coordinación académica y el tutor correspondiente al curso y nivel.
- b) Los estudiantes que representen a la Unidad Educativa o al departamento en eventos deportivos, culturales, nacionales o internacionales, se acogen a lo estipulado en el inciso “a” del presente artículo, en cuanto a exámenes se refiere.
- c) Los viajes por cuenta propia a competencias deportivas o de otra índole, serán de exclusiva responsabilidad de los padres o patrocinadores, previa solicitud de la entidad deportiva que represente.

Art. 20 Viajes de intercambio cultural:

Las condiciones a las cuales se deben sujetar los estudiantes de la Unidad Educativa Saint Francis que solicitan adelanto de exámenes por viajes de intercambio, son:

- a) Estar inscrito legalmente y tener las mensualidades al día antes de rendir los exámenes finales.
- b) Solicitud escrita de padres y/o apoderados, especificando fechas de viaje y adjuntando la aceptación al programa de intercambio.
- c) Durante el 1er. Trimestre académico debe obtener un promedio superior a 80 en todas las asignaturas, incluyendo conducta.

- d) La evaluación final que corresponde al 3er. trimestre se efectuará entre el 10 y el 20 de agosto del año en curso, previo rol determinado por la coordinación académica (dos asignaturas por día).
- e) La asistencia a la Unidad Educativa es obligatoria hasta el último día de los exámenes finales.
- f) La presentación a estas pruebas se realiza en dos etapas:
- El estudiante recibe la programación a principio de mayo y la preparación extra de la Unidad Educativa, corre por cuenta y riesgo.
 - En este periodo cuenta con el apoyo de los profesores en horarios de clases.
- g) Durante el 1er. semestre trabaja junto con sus compañeros en todas las asignaturas.
- h) En el 2do. semestre y hasta el momento de viajar asiste a la Unidad Educativa en horario normal para recibir el apoyo necesario.
- i) El incumplimiento a este cronograma significa que no se autoriza el viaje, debiendo continuar el sistema anual establecido hasta la finalización del mismo.

CAPÍTULO V

HORARIO, ASISTENCIA Y NIVELACIÓN

Art. 21 Horario

- a) Al inicio de cada gestión la Unidad Educativa emitirá una comunicación informando los horarios de ingreso y salida para cada nivel. Estos horarios podrán ser modificados y comunicados oficialmente.
- b) Los estudiantes con retrasos de hasta 10 minutos, podrán ingresar al aula a la segunda hora de clase; si el atraso excediera este tiempo o fuera reiterativo, será sujeto a una llamada de atención.
- c) Los atrasos considerados graves deben seguir las siguientes normas:

- Los no justificados y reiterativos son sancionados.
- Se justificarán los atrasos comunicados a los padres o apoderados y presentados al ingresar a la Unidad Educativa, o comunicados por teléfono, por los padres o apoderados durante alguna urgencia.
- Los padres o apoderados son los directos responsables del cumplimiento a estas normas.

Art. 22 Asistencia

- a) La asistencia a las actividades planificadas por la Unidad Educativa en el desarrollo curricular es obligatoria y es responsabilidad de los padres de familia o apoderados. Los estudiantes deben asistir con puntualidad, en sujeción al cronograma y horario establecidos para cada uno de los niveles o grados.

La ausencia es justificada en los siguientes casos:

- **Por enfermedad:** La licencia o certificación correspondiente debe llegar a la dirección de la Unidad Educativa, acompañada de la firma de los padres o apoderados, en el día de la solicitud.
- **Por motivos familiares:** La solicitud debe ser realizada en el mismo día, por los padres o apoderados, ya sea para sacar al estudiante de la Unidad Educativa o justificar la inasistencia por emergencia.
- **En caso de enfermedad repentina en horario de clases,** se comunica al profesor del aula, quien lo deriva a la enfermería y, de ser necesario, la enfermería lo deriva al servicio de seguro y/o a la familia.
- Los casos previstos por la Norma Educativa.
- Viajes de intercambio cultural, olimpiadas Científicas estudiantiles y juegos deportivos debidamente autorizados por la Dirección General.

- b) Si las faltas por materia superan el 51% por trimestre, serán tratadas por el Comité Interdisciplinario para determinar la sanción, según la ley.
- c) La ausencia injustificada a exámenes, presentaciones o cualquier trabajo programado, significa la pérdida de la calificación; en caso de inasistencia justificada, deberá rendir el examen o presentar el trabajo correspondiente en la clase siguiente.

Art. 23 Nivelación

Los estudiantes podrán recibir nivelación o reforzamiento continuo durante la gestión escolar, de acuerdo a las necesidades presentadas con adaptaciones curriculares, si corresponde y/o previo diagnóstico especializado. Se aplica acorde al sistema de evaluación establecido por el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO VI PRESENTACION PERSONAL

Art. 24 Uniforme

Se establece un uniforme para los estudiantes, que debe ser usado de lunes a jueves: el viernes quedan libres de esta exigencia; deben asistir con el decoro correspondiente a su gusto y buenas costumbres, basados en la sencillez y limpieza.

CAPÍTULO VII DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 25 Condición del Estudiante

El Estudiante regular de la Unidad Educativa es aquella persona admitida e inscrita en uno de los niveles educativos de estas unidades y que, por cuenta propia, se compromete a cumplir con el presente Reglamento Interno.

Art. 26 Conocimiento de objetivos y fines

Los Estudiantes deben conocer el presente reglamento interno y los objetivos y fines de la Unidad Educativa Saint Francis expresados en la Visión y Misión.

Art. 27 Respeto por la normativa

Los Estudiantes deben guardar respeto por la normativa institucional, a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna de la Unidad Educativa Saint Francis y tener presente este Reglamento, que deberá ser conocido en su integridad por el estudiante.

Art. 28 Deberes del estudiante

- a) Valorar y cuidar la vida como el don más sagrado.
- b) Acoger y respetar la diversidad cultural como riqueza, valorando la propia identidad sin prejuicios sociales ni discriminación.

- c) Respetar a las autoridades, profesores, administrativos, personal de servicio, compañeros (as) y toda persona que se encuentre en las instalaciones de la Unidad Educativa. Asimismo, debe brindar un trato fraterno a los (as) estudiantes de otros centros de educación, evitando causar daño moral o físico en casos de confraternizaciones.
- d) Cuidar el mobiliario y los ambientes de la Unidad Educativa Saint Francis, velando por su adecuado uso, conservación y mantenimiento.
- e) Conocer el presente reglamento interno.

Art. 29 De las obligaciones y conductas esperadas del estudiante

- a) Respetar y comprometerse a cumplir con las normas del presente Reglamento.
- b) Asistir con puntualidad y regularidad a clases y a las actividades programadas, respetando el horario de entrada, salida y periodos académicos que se adecúan a lo establecido por el Ministerio de Educación y según horario y calendario establecido en la Unidad Educativa.
- c) Queda prohibida la salida del estudiante de la Unidad Educativa en horario de clases y almuerzo, salvo algunos casos de salud y actividades extracurriculares con permiso autorizado y firmado por Dirección. Podrá salir de las instalaciones de la Unidad Educativa acompañado de su padre/madre y/o tutor.
- d) En casos excepcionales, la Unidad Educativa autorizará, el ingreso de alimentos al momento de la llegada de los estudiantes. No está permitido recibir alimentos en recreos ni horarios de almuerzo.
- e) Asistir obligatoriamente a las actividades extraescolares en las que la Unidad Educativa solicite su compromiso y participación
- f) Traer todo el material escolar necesario, por lo que no se concederán permisos para pedir por teléfono que les traigan cuadernos, exámenes u otros objetos olvidados, ni se les llevará los mismos a sus cursos.

- g) Es responsabilidad del Estudiante el cuidar sus bienes personales (equipos móviles u otros objetos de valor), por lo tanto, la Unidad Educativa no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de los mismos.
- h) Todos los estudiantes están en la obligación moral y cívica de respetar los símbolos patrios, de la región y de otras culturas o grupos humanos.
- i) Proteger la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, especialmente de los más pequeños, no realizar juegos bruscos u otro acto de violencia que atente contra la integridad física y moral de los otros miembros de la comunidad escolar.
- j) Respetar el conducto regular ante la necesidad de resolver alguna situación problemática: profesor de asignatura, profesor tutor, coordinación académica, Dirección y dirección general.
- k) Tener buen comportamiento y respeto en todas las dependencias de la Unidad Educativa.
- l) Solucionar sus conflictos a partir de la práctica de la no violencia, la negociación y el diálogo, siguiendo las instancias regulares.
- m) Respetar a todos sus compañeros independientemente de su situación física, étnica o cultural. Colocar sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás.
- n) Informarse y ponerse al día en sus materias cada vez que se ausente de clases.
- o) Conocer y cantar respetuosamente los himnos.
- p) Portar diariamente la agenda escolar y mostrarla cuando le sea requerida.
- q) Ingresar y permanecer en el establecimiento correctamente uniformado.
- r) No está permitido el uso de pantalones y poleras rotos o desgastados, chinelas y zapatos estilo crocs.
- s) Los estudiantes que cursen 6to. de Secundaria podrán tener un uniforme diferente al resto para un día de la semana.

- t) Permanecer en las aulas, durante el horario de clases, con un comportamiento disciplinado y respetuoso con el profesor y con sus compañeros y compañeras.
- u) Respetar los materiales de sus compañeros y profesores, así como toda propiedad ajena.
- v) Tener un comportamiento educado y respetuoso en los periodos de recreo con el personal administrativo, profesores y estudiantes; evitar dañar o afectar bienes, personas o el medio ambiente, y asimismo cuidar el prestigio la Unidad Educativa con un buen comportamiento fuera del establecimiento.
- w) Poner empeño y dedicación en el estudio para lograr los niveles adecuados de rendimiento académico.
- x) Participar y colaborar en todas las actividades educativas dentro y fuera de la Unidad Educativa, con espíritu de compañerismo, solidaridad y fraternidad.
- y) Obedecer las instructivas de los profesores en las distintas áreas de saberes y conocimientos, con esmero y responsabilidad, tanto en el ámbito educativo, cultural, deportivo y de interacción social.
- z) Respetar y preservar el patrimonio pluricultural y multiétnico que constituye la identidad nacional.
- aa) Cuidar los bienes muebles e inmuebles, instalaciones, equipos y útiles de la Unidad Educativa y los de los estudiantes. En caso de destrucción o daño, los costos de la reposición o arreglo correrán por cuenta de los padres de familia y/o apoderado del estudiante responsable.
- bb) Asumir y cumplir las demás responsabilidades que le corresponde como estudiante de una institución educativa.

Art. 30 Derechos del estudiante

- a) Recibir enseñanza de Calidad de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación bajo el sustento de la Ley N°070/2010 Avelino Siñani y Elizardo Pérez.
- b) Ser respetado como persona en toda su integridad.
- c) Recibir una educación integral con valores humanos y sólida preparación académica impartida por profesores de calidad en su práctica pedagógica.
- d) Estudiar en un ambiente de armonía y seguridad, donde se sienta acogido y respetado como persona.
- e) Ser tratado con respeto, comprensión y bondad, en coherencia con la pedagogía, velando por su seguridad e integridad física, psicológica, emocional y espiritual.
- f) Ser escuchado en sus inquietudes y problemáticas ante profesores y autoridades del establecimiento.
- g) Comunicarse con sus padres o apoderados en caso de urgencia.
- h) Recibir atención de primeros auxilios en caso de sufrir un accidente escolar.
- i) Retirarse del establecimiento, previa autorización de Dirección, durante el periodo normal de clases por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados por los padres o apoderado.
- j) Ser apoyado y acompañado en su proceso de aprendizaje y en los ámbitos psicológico y emocional.
- k) Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros y a la institución en el Centro Interno, con la finalidad de realizar actividades formativas, representativas, culturales, artísticas y deportivas en el marco de la línea educacional de la Unidad Educativa.
- l) De acuerdo a su desempeño académico, ser elegido y representar a la Unidad Educativa a escala departamental y/o nacional en eventos científicos, culturales, deportivos y actividades de su propia organización.

- m) Recibir la valoración adecuada de su desempeño académico.
- n) Utilizar las instalaciones, mobiliario y el material de la Unidad Educativa según los requerimientos necesarios y de acuerdo a las normas establecidas.
- o) Ser escuchado antes de la aplicación de medidas disciplinarias.

CAPÍTULO VIII MERIENDA Y ALMUERZO

Art. 31 El servicio de alimentación está a cargo de empresas con experiencia y de prestigio, que garantizan su calidad.

- a) Por razones higiénicas, disciplina y prevención, se prohíbe consumir alimentos provenientes de fuera de la Unidad Educativa, que no sean de su domicilio particular al ingresar al Colegio.
- b) Cualquier situación especial relacionada con este capítulo, puede ser tratado con la Dirección de Nivel.
- c) El Colegio dispone de equipos para la conservación y recalentado de alimentos a la hora del almuerzo.

CAPÍTULO IX

SEGURO CONTRA ACCIDENTES

Art. 32 Todos los estudiantes de la Unidad Educativa Saint Francis deben contar con un seguro contra accidentes, las 24 horas del día y durante todo el año, de cobertura nacional, dentro y fuera del Colegio, siendo responsabilidad de la aseguradora contratada prestar el mencionado servicio.

La atención se realizará en una clínica u hospital seleccionado por el seguro y previa valoración de la seguridad de los servicios.

Los estudiantes (en horario de clases) que necesiten este servicio son atendidos previamente en enfermería y luego derivados a la clínica, si corresponde.

En caso de accidentes de tránsito, la responsabilidad se canaliza a través del SOAT (seguro obligatorio de accidentes de tránsito).

CAPÍTULO X ESTÍMULOS

Art. 33 Los estudiantes destacados del Nivel Primaria en su trabajo diario son reforzados positivamente, como un primer paso hacia la distinción máxima que se otorga en la clausura anual del año escolar.

Art. 34 Las distinciones por aprovechamiento, diplomas, pines, menciones honrosas y otros premios, se determinan durante el año escolar, en reunión del Consejo de Profesores, buscando siempre la excelencia en los estudiantes.

Art. 35 Becas

La Unidad Educativa, conforme a su filosofía de excelencia, y basado en el Reglamento de Becas de la Resolución Ministerial de Normas Generales – Subsistema de Educación Regular vigente, ofrece como incentivo estudiantil:

- a) Beca anual completa a los dos mejores estudiantes del Nivel Primario y a los dos mejores estudiantes del Nivel Secundario. El beneficio se otorga a los promedios académicos más altos.
- b) Para la obtención de la beca se tomará en cuenta el promedio anual de la gestión, para beneficio de la siguiente gestión en Educación Primaria y Secundaria.
- c) Media beca para el tercer hermano y beca completa al cuarto hermano.

CAPÍTULO XI DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Art. 36 Viajes y excursiones

Excursiones, viajes de promoción y viajes de intercambio cultural o de estudios se rigen por la normativa vigente de la gestión (R.M. 001 de la gestión en curso)

Art. 37 Evaluación de los aprendizajes

De la misma manera, y en base a la Ley N°070 de Educación se contempla el desarrollo de las cuatro dimensiones que se valoran: SER – SABER – HACER Y DECIDIR, valorando las capacidades y cualidades en sus cuatro dimensiones.

La evaluación se rige por las siguientes normas:

En **Educación inicial**: La evaluación es cualitativa, refleja la valoración del desarrollo de las capacidades, cualidades y potencialidades en las dimensiones Saber, Hacer, Ser y Decidir de los estudiantes. Los logros alcanzados se expresan de manera conceptual y se califican como Desarrollo Pleno (DP), Desarrollo Óptimo (DO), Desarrollo Aceptable (DA) y En Desarrollo (ED).

Para evaluar al estudiante, el profesor/a debe considerar la asistencia, participación y resultados en las clases, considerando que la observación es la estrategia para valorar los logros y dificultades de los estudiantes, a partir de la valoración de interacciones, actitudes, práctica de valores e iniciativa —entre otras—, permitiendo evaluar su desarrollo en las dimensiones Saber, Hacer, Ser y Decidir.

En **Educación Primaria y Secundaria**: La calificación trimestral se realiza en cada una de las dimensiones: SER, SABER, HACER y DECIDIR. Se permite la autoevaluación en las dimensiones Ser y Decidir.

CAPÍTULO XII DIRECTIVAS DE CURSO

Art. 38 Están compuestas por estudiantes elegidos a través de una votación democrática, promocionada y dirigida por el profesor tutor.

Para mayores detalles, ver el anexo N° 1, adjunto al presente reglamento y las Condiciones para ser elegido delegado o presidente del curso.

El estudiante elegido pierde su cargo si no mantiene las normas establecidas para ejercerlo.

CAPÍTULO XIII

PREMIACIÓN, CLAUSURA Y ACTO DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Art. 39 Distinciones: al finalizar la gestión escolar y en el acto de clausura, se otorgan:

- a) Entrega de becas a los dos mejores estudiantes de Primaria y Secundaria
- b) Diploma de distinción y escudo de la Unidad Educativa al mejor promedio de cada curso y paralelo.
- c) Distinción e insignia de la Unidad Educativa, al que obtenga en todas las asignaturas un promedio de 85 puntos.
- d) Diploma e insignia al estudiante designado por el profesor tutor, en mérito a sus cualidades y actitudes como el que representa al Espíritu de la Unidad Educativa.
- e) Diploma e insignia al estudiante elegido por sus compañeros como el Mejor Amigo.
- f) Diploma al estudiante destacado en deporte, cultura y responsabilidad social, elegido por el Consejo de Profesores.

Art. 40 De la graduación de Bachilleres

Para participar del acto de graduación los estudiantes deben aprobar el 6º curso de Secundaria, estar al día en sus obligaciones administrativas y financieras, tener los documentos en regla y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Asistir a los ensayos programados previos al acto.
- b) No tener sanciones disciplinarias ni pedagógicas pendientes.
- c) Usar el uniforme de graduación, consistente en toga color verde.
- d) El acto de graduación no debe estar apadrinado por ninguna persona ajena al establecimiento.

CAPITULO XIV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 41 De la disciplina

La disciplina y el orden en la Unidad Educativa son la base para el desarrollo de una convivencia armónica entre todos los componentes de la comunidad educativa. Ambos deben ser el resultado del esfuerzo común, de la responsabilidad personal de cada estudiante, profesor, administrativo y directivo.

Art. 42 Tipificación de Faltas

Se consideran faltas a las contravenciones realizadas a las normas de conducta de las personas en el seno de una comunidad y al incumplimiento de los deberes establecidos para cada estamento de la Unidad Educativa. Las faltas se clasificarán como:

- a) Leves,
- b) Graves y
- c) Muy graves.

Art. 43 Conducta escolar

- Los profesores tienen a su cargo la evaluación de la conducta del estudiante, cuya información estará indicada en el boletín de calificaciones. En la nota de conducta incidirán las anotaciones por indisciplina e incumplimientos en el libro de clases, incumplimientos al reglamento interno y las faltas sin licencia y atrasos.
- La nota de conducta con una calificación de “Insatisfactoria” (No satisfactoria), significará que el estudiante será sometido al análisis del Consejo de Profesores y/o Comisión Disciplinaria para su permanencia o no en el establecimiento.

Art. 44 De las faltas y sanciones disciplinarias

- Se considera como falta a cualquier forma de transgresión a las normas socialmente aceptadas y a los reglamentos o disposiciones del orden interno de la Unidad Educativa.
- La transgresión a la propuesta institucional de obligaciones y conductas apropiadas para la convivencia escolar constituye lo que identificamos como falta disciplinaria, y para efectos de nuestro reglamento se calificarán como: faltas leves, graves y muy graves, consignándose para cada caso las medidas correctivas o sanciones tendientes a superar la falta.
- Toda transgresión a la norma de la Unidad Educativa será registrada en acta, en presencia del Consejo Disciplinario, para registro en las instancias correspondientes.

Art. 45 Faltas leves

- Atrasos reiterados o incumplimientos de horario.
- Alterar o interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- Ingerir alimentos dentro del aula.
- Presentarse a clases sin el uniforme diario exigido por la Unidad Educativa
- Realizar otra actividad no concerniente a la materia que se está desarrollando.
- Presentarse sin uniforme de Educación Física para la clase respectiva.
- Negarse a trabajar en clases.
- No adoptar la postura adecuada y debida para el normal desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje.
- Faltar a clases de nivelación, reforzamiento u otra actividad a la que sea citado en forma especial.
- Atrasos en el ingreso a cualquier hora de clases.

- Hacer uso de reproductores de audio, airpods, juegos electrónicos u otros artefactos electrónicos dentro del aula o en otros ambientes no autorizados.
- Ocasionar daños leves a instalaciones o equipos de la Unidad Educativa.
- No devolver los libros prestados de la biblioteca.
- Otras faltas que se consideren leves a juicio de la Unidad Educativa y que no se encuentre entre las faltas graves o muy graves.

Art. 46 Sanciones para las faltas leves

Las sanciones para las faltas leves serán impuestas por el profesor de curso o materia.

- Cada falta será registrada en el sistema disciplinario de la Unidad Educativa.
- Amonestación verbal del profesor al estudiante.
- Notificación a los padres acerca de la falta y su amonestación.
- Entrevista del profesor con el estudiante y sus padres.
- Reparar daños o pérdidas de materiales o infraestructura en un plazo no mayor a 48 horas.
- Decomiso de los objetos o artefactos no permitidos.
- Repetir tres (3) faltas leves se convierten en una grave y el estudiante debe remitirse a la Coordinación Académica del nivel correspondiente.

Art. 47 Faltas graves

- Faltar, sin justificación previa, a instancias evaluativas.
- Faltar a clases sin conocimiento de su apoderado.
- Salir del aula y/o laboratorio o de la Unidad Educativa sin autorización.
- Permanecer fuera del aula en horas de clase, molestar e interrumpir las clases de otros cursos.

-
- No entregar a padres o apoderados información impresa, citaciones o notas en la agenda.
 - Faltar reiterada y sistemáticamente a pruebas o entregas de trabajos personales o grupales evaluables sin justificación previa.
 - Copiar en los exámenes y plagiar trabajos.
 - Negarse reiteradamente a trabajar en clases.
 - Manifestar conductas afectivas de pareja que no corresponden al ambiente o actividad escolar.
 - Presentar conductas que atentan contra el pudor propio o de otras personas.
 - Ocasionar daño intencionalmente a los bienes materiales de su sala y de la Unidad Educativa.
 - Utilizar o efectuar bajo el nombre de la Unidad Educativa actividades extraescolares sin la debida autorización de la Dirección General.
 - Ocasionar daños graves a las instalaciones o infraestructura de la Unidad Educativa.
 - Obtener una nota inferior a 51 (no satisfactoria) en conducta.
 - No respetar los símbolos patrios nacionales, departamentales o regionales, los religiosos e institucionales.
 - Consumo de cigarrillos (físicos y/o electrónicos).
 - Negarse de manera sistemática a participar en las actividades definidas por la Unidad Educativa como obligatorias dentro de los planes curriculares.
 - Otras faltas que se consideren graves a juicio de las autoridades Educativas y que no se encuentren entre las Faltas Leves o Muy Graves.
 - Las reiteraciones de dos (2) faltas graves se convierten en una falta muy grave y el estudiante debe ser remitido a la Coordinación Académica del nivel correspondiente.

Art. 48 Sanciones para faltas graves

El coordinador/a académica informará a las Direcciones.

- Retiro del aula determinado por el docente, una vez cometida la falta, con orden de presentarse a Dirección.
- Amonestación escrita y firma de compromiso de no reincidencia, enmienda y/o reparación, por parte del estudiante y padres y/o apoderados.
- Citación a padres o apoderados.
- Suspensión de clases de 1 hasta 5 días hábiles, dependiendo de la gravedad de la falta o por la acumulación de anotaciones en el Registro de Conducta (8 por trimestre).
- Inhabilitación al estudiante/a para rendir exámenes o presentar trabajos durante el período de sanción.
- Intervención del Gabinete de Psicología para evaluar a estudiante/a y pedir el apoyo externo de otros profesionales.
- Resarcir económicamente por los daños físicos causados, a costos estimados por la Unidad Educativa en un plazo no mayor de 24 horas.
- Decomiso de objetos y sustancias prohibidas.

Art. 49 Faltas muy graves

La calificación de **MUY GRAVE** corresponde a faltas que la institución considera altamente perjudiciales para la formación del estudiante, riesgosas para los integrantes de la comunidad escolar, atentatorias contra los principios que sostienen el quehacer educacional y en contraposición con los valores sustentados en el Proyecto Educativo Institucional de la Unidad Educativa.

- Intimidar a sus compañeros a través de amedrentamiento, amenazas y/o bromas reiteradas que menoscaben la dignidad de los afectados.
- Realizar conductas de riesgo para sí o para otras personas

-
- Agredir verbalmente y físicamente a estudiantes, profesores u otros miembros de la comunidad educativa.
 - Sustraer bienes de sus compañeros, de los profesores y funcionarios de la Unidad Educativa.
 - Destruir los bienes muebles y materiales de apoyo pedagógico o instalaciones del establecimiento.
 - Fumar, consumir, portar o distribuir drogas, bebidas alcohólicas o material pornográfico dentro de la Unidad Educativa o su perímetro.
 - Sustraer o adulterar documentos oficiales impresos o con soporte electrónico, tales como instrumentos evaluativos, libros de clase, certificados de notas, comunicaciones a padres de familia, página web y correo electrónico.
 - Manipular indebidamente elementos informáticos perjudicando a la institución o a personas.
 - Reincidir en acciones de copiar en los exámenes o plagiar trabajos.
 - Portar armas o elementos que impliquen riesgo para la integridad física propia o de sus compañeros.
 - Acumular tres compromisos de disciplina.
 - Cometer actos delictivos y peleas.
 - Estar en posesión, venta o consumo de sustancias que alteran el sistema nervioso (drogas, bebidas alcohólicas, estupefacientes, etc.) dentro de la Unidad Educativa.
 - Crear, incitar a producir o publicar en la Unidad Educativa, material en páginas web, blogs, redes sociales, y cualquier otro medio tecnológico, información y comunicación que constituyan violencia cibernética conforme a Ley, sobre los compañeros(as), la Unidad Educativa u otros miembros de la Unidad Educativa.

- Acciones que dañen la imagen e integridad de una persona (estudiantes, profesores y/o personal administrativo).
- Vulneración a la integridad sexual.
- Vandalismo y riñas en las instalaciones de Unidad Educativa.
- Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores y la reiteración de las descritas como graves, dentro o fuera del Colegio con el uniforme.

Art. 50 Sanciones para las faltas muy graves

- Suspensión de clases durante seis (6) días o más, dependiendo de la gravedad de la falta o la acumulación de las anotaciones en el Registro Disciplinario del estudiante. Esta suspensión implica la marginación de toda actividad escolar.
- Resarcimiento de los daños causados al costo estimado por la Unidad Educativa en un término no mayor de 24 horas.
- Suspensión indefinida con asistencia sólo a las evaluaciones.
- Condicionalidad del estudiante. Esta se concretará en un documento en el que se especifiquen los motivos y plazos de este nuevo estado de situación del estudiante y deberá ser firmado por los padres y/o apoderados y el estudiante. La condicionalidad es una advertencia de que el siguiente paso, en el orden creciente de las sanciones internas ya señaladas, será la no aceptación del estudiante para la siguiente gestión escolar, en caso de no haber cambios significativos y permanentes en la conducta general del estudiante.
- Prohibición de suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales para el año siguiente. Medida extrema a tomarse cuando de parte del estudiante se haya expresado o demostrado una nula intención de cambio o adaptación a las exigencias de la Unidad Educativa, evidenciada por la reiteración o agravamiento de la conducta impropia.

- Retiro definitivo del estudiante. Medida extrema como consecuencia de la reiteración o agravamiento de la conducta impropia, o dictaminada por la dimensión del impacto de la falta cometida en la comunidad escolar.
- Notificación de las faltas muy graves cometidas por el estudiante a la Dirección Distrital de Educación y/o autoridades competentes.

CAPÍTULO XV CONTRAVENCIONES

Art. 51 Contravenciones

Los actos tipificados como falta graves y muy graves conllevan la inmediata suspensión del estudiante hasta la convocatoria del Consejo de Profesores y/o Comisión Disciplinaria, que deberá emitir un juicio sobre el tema en cuestión.

CAPÍTULO XVI INSTANCIAS

La finalidad de toda medida disciplinaria es corregir, educar y prevenir. En este proceso se siguen las siguientes instancias:

Art. 52 Amonestación

Es una llamada de atención que realiza el profesor u otra persona autorizada para hacerlo. Esta medida será comunicada a la Dirección, Coordinación Académica o Tutoría para su respectivo archivo y seguimiento.

Art. 53 Informe

Se comunica oficialmente, por vía electrónica o impresa a padres o tutores cuando el estudiante reincide en actos de indisciplina o de bajo rendimiento académico.

Art. 54 Consejo de profesores y/o Comisión Disciplinaria

El Consejo de Profesores y/o la Comisión Disciplinaria, previo análisis de la situación, podrá determinar las sanciones por bajo rendimiento académico o por causas disciplinarias.

CAPITULO XVII PLATAFORMA EDUCATIVA

Art. 55 De la plataforma Educativa

En la Unidad Educativa Saint Francis se establece como plataforma educativa a los servicios de Google Workspace u otra plataforma educativa, la cual permite a los profesores contar con un espacio virtual para compartir materiales de formación y otros recursos, recibir tareas de los estudiantes, evaluar los trabajos y contar con estadísticas de evaluación. Una plataforma es una herramienta que permite la concurrencia simultanea para la interacción profesor - estudiante. Se constituye en la principal tecnología de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la educación en todos nuestros niveles de enseñanza.

Art. 56 De los conceptos de Educación a Distancia

Se definen los siguientes conceptos

- a) **Campus virtual.** También conocido como sistema de gestión de aprendizaje, permite administrar, distribuir y controlar actividades de formación en línea en aulas virtuales.
- b) **Curso semipresencial.** Formación educativa que desarrolla el programa de un curso combinando actividades presenciales y en línea.
- c) **Curso virtual sincrónico.** El aprendizaje sincrónico se desarrolla online y se caracteriza porque los usuarios pueden interactuar de manera simultánea. En tal sentido es posible mantenerse en contacto con los profesores y con otros estudiantes. Se llama aprendizaje sincrónico porque los sistemas de comunicación permiten que los estudiantes pregunten a su docente o compañeros en tiempo real a través de la mensajería instantánea incluso de videoconferencias
- d) **Curso virtual asincrónico.** Este tipo de aprendizaje se desarrolla online, pero a diferencia del sincrónico, los usuarios -docente y estudiantes- no interactúan de manera simultánea. El aprendizaje asincrónico implica un trabajo de curso proporcionado a través de plataformas virtuales con

aplicaciones, video y mensajes publicados por el docente, que define la fecha de su entrega.

- e) **Herramientas virtuales.** Aplicaciones informáticas o herramientas digitales disponibles que permiten la interacción sincrónica o asincrónica de las personas y facilitan el desarrollo de experiencia de aprendizaje.
- f) **Normas de netiqueta¹ (etiquetas en la red):** Conjunto de normas que regulan el comportamiento de un usuario en ambiente mediado por internet.
- g) **Perfil.** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que la persona posee para desempeñar funciones y actividades específicas en una determinada profesión o trabajo.
- h) **Mediador virtual.** Docente de un área específica comunicacional de mediación e interacción y de manejo de software de teleformación y campus virtual dentro de ambientes virtuales de aprendizaje
- i) **Sesiones de videoconferencia.** Llamadas sesiones, se refiere a los momentos de aprendizaje en que estudiantes y docente se encuentran en tiempo real o asíncrono mediante videoconferencia.
- j) **Tiempo de clases virtuales.** Se refiere al periodo de tiempo planificado por el docente para el desarrollo de una actividad de aprendizaje que puede realizarse sincrónica o asincrónicamente.
- k) **Estudiante.** Para todos los efectos, esta definición contempla a estudiantes de todos los niveles y grados

Art. 57 Plataforma

El acceso de los estudiantes a la plataforma es obligatorio, ya que es el principal medio de asignar tareas, actividades prácticas, repasos, etcétera, y respalda las calificaciones que el profesor al estudiante.

¹ <https://www.significados.com/netiqueta/>

Art. 58 Para el estudiante

- a) El estudiante que tenga dudas sobre alguna tarea podrá consultarlas con el con el profesor a través de la misma plataforma o por los canales dispuestos para tal fin.
- b) El estudiante que no presente alguna tarea tendrá calificación de un (1) punto en dicha tarea, lo cual incidirá directamente en su promedio trimestral.
- c) Las actividades (tareas) que se asignan deberán ser entregadas por el estudiante dentro del plazo programado y se calificará según los parámetros establecidos por la Ley de Educación, según la dimensión que se está evaluando en los niveles inicial, primario y secundario.

Art. 59 Para los padres de familia

- a) Deberán hacer seguimiento a las actividades asignadas, velar por su realización y consultar la calificación que el estudiante recibe. Todo esto podrá hacerlo a través de la cuenta con la que el estudiante accede a la plataforma.
- b) No deben interrumpir el proceso pedagógico en las clases virtuales.
- c) En caso de presentarse alguna dificultad, deben comunicarse primero con el profesor de la materia; en caso de no encontrar solución al problema, deben dirigirse a las autoridades del colegio.

Art. 60 Para el profesor

- a) Deberá mantener actualizado el registro de calificaciones y alertar individual y oportunamente a los padres y estudiantes que incumplan la entrega de actividades educativas (tareas).
- b) No serán asignadas nuevas tareas recuperatorias en ninguna de las modalidades de atención en la unidad educativa.
- c) Deberán colocar en la plataforma actividades del texto guía, documentación relevante, materiales de apoyo, bibliografía complementaria, enlaces a páginas web, materiales fílmicos, actividades prácticas, ejercicios, enlaces a espacios de aprendizaje y otros materiales necesarios.
- d) Se comunicará oportuna y periódicamente con los padres de familia sobre el proceso pedagógico integral de los estudiantes.
- e) Las actividades (tareas) recibidas deben ser evaluadas y retroalimentadas según sea la dimensión que se está evaluando en los niveles inicial, primario y secundario.

Art. 61 Sobre el Régimen Académico

Para las evaluaciones, los tutores podrán optar por talleres, trabajos, ensayos, cuestionario o cualquier otro procedimiento adecuado para medir el aprendizaje y el esfuerzo del estudiante; el tutor fomentará la participación en los foros virtuales, recurso disponible en la plataforma.

Art. 62 Las clases por plataforma

La plataforma elegida para el desarrollo de las clases virtuales es Google Workspace u otra plataforma, que permite la concurrencia en línea y simultánea del profesor con sus estudiantes, constituyéndose un medio eficaz para medir el aprendizaje.

El uso de esta plataforma se rige por la siguiente norma:

Art. 63 El profesor

- a) El tiempo de clase virtual en la plataforma estará reflejado en el horario. Este tiempo incluye las actividades planificadas por los profesores para mejorar la atención y la calidad del aprendizaje, de modo que las propuestas en la plataforma involucran actividades lúdicas e interactivas y participación en foros, chats, cuestionarios en línea, entre otros, y formen parte de la carga horaria del estudiante. Además, se brindará orientación a los padres, madres o tutores para que apoyen a los estudiantes con el cumplimiento de las tareas.
- b) En las sesiones de videoconferencias en la plataforma, además del contenido de la asignatura correspondiente, los profesores abordarán temas relacionados con la formación de valores, realidad social, motivación, socialización, autoayuda y actividades lúdicas adaptadas a la edad de los estudiantes.
- c) El profesor desarrollará estrategias metodológicas virtuales que hagan más participativas e interactivas las clases, utilizando los recursos didácticos pertinentes.
- d) Los profesores tomarán sus previsiones para que las actividades comiencen a la hora fijada y duren el tiempo previsto en el horario. En caso de imponderables, informarán a los padres por el canal de comunicación respectivo.
- e) Existe tolerancia y atención individual con aquellos estudiantes que tengan dificultades para seguir las clases por fallas de internet o por tener varios hermanos en la Unidad Educativa y no cuenten con la logística necesaria para conectarse. Estas y otras situaciones deben ser informadas con anticipación al profesor y/o autoridades académicas para coordinar los recursos de apoyo.

Art. 64 El estudiante

- a) El inicio de sesión en la plataforma será autenticado con el correo institucional “@saintfrancis.edu.bo”
- b) La asistencia y participación de estudiantes en las clases en su modalidad virtual en línea es obligatoria y se rige por las normas que establece el presente reglamento.
- c) Para entrar a la clase mediante la plataforma, el estudiante debe permanecer en la sala de espera y el profesor le dará entrada solamente si está identificado con su nombre y tiene la cámara encendida.
- d) El ingreso a cada sesión se hará con todos los micrófonos de los estudiantes desactivados. El profesor controlará el micrófono activándolo de manera individual a cada estudiante cuando lo considere necesario.
- e) La entrada al aula se permitirá cinco minutos después de iniciada la clase. En ese tiempo de tolerancia el profesor registrará la asistencia y creará condiciones para su clase. Pasados los cinco minutos de tolerancia se bloquearán las solicitudes de entrada para no distraer la atención del grupo.
- f) La participación de los estudiantes en clase será calificada entre uno y diez puntos, que se promediarán con el resto de las tareas evaluadas sobre 10 puntos en la plataforma, para así obtener la calificación del estudiante en el trimestre (dimensión ser y decidir).
- g) El estudiante que apague la cámara o cometa alguna indisciplina (memes, interrupción, uso inadecuado de las herramientas digitales, etcétera) será desalojado de la clase o suspendido temporalmente según la gravedad o reincidencia del hecho o falta.

Art. 65 El padre de familia

- a) La ausencia del estudiante a clases deberá ser justificada por el padre ante el profesor mediante el sistema de licencias y será registrada como licencia por el profesor, quién informará oportunamente a la dirección.
- b) Acondicionará un espacio en la casa para que el entorno de la clase corresponda con lo que hemos llamado “mi casa es mi aula”.
- c) Proveerá a su hijo de las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las clases virtuales.
- d) Brindará apoyo al estudiante durante las clases virtuales.

Supervisará y controlará el uso adecuado de los dispositivos tecnológicos para la seguridad e integridad de sus hijos.

Art. 66 Régimen disciplinario para la Educación a Distancia**Art. 67 Faltas leves**

- a) Imposibilitar el libre acceso a la plataforma, el desarrollo de las actividades u obstaculizar el proceso de aprendizaje
- b) Ingreso con retraso a la clase virtual asincrónico
- c) Utilizar el chat y otras herramientas virtuales con fines inapropiados durante la clase. Uso de vestimenta inapropiada.

Art. 68 Faltas graves

- a) Ingresar a la plataforma usurpando la identidad de otro estudiante o con identidad falsa.

- b) Presentar actividades educativas copiadas o plagiadas para obtener un provecho indebido.
- c) Utilización, sin la correspondiente autorización o en forma contraria a las normas y fines de enseñanza, de los materiales didácticos y pedagógicos cuya propiedad intelectual está garantizada con fines educativos. Lo mismo aplica para la utilización indebida de lecturas y documentos protegidos por derechos de autor que se encuentran colgados en la plataforma
- d) Efectuar actos discriminatorios contra algún integrante de la comunidad virtual por razones como raza, opinión, sexo o condición social.
- e) No encender la cámara sin previa justificación.
- f) El cyberbullying

La concurrencia o reincidencia de conductas mencionadas en los incisos a) y b) podrán ser sancionadas hasta con la expulsión de la Unidad Educativa.

Art. 69 Faltas muy graves

- a) Sabotear la plataforma virtual.
- b) Atentar contra el buen nombre de la Unidad Educativa o utilizarlo indebidamente; utilizar sello o uniforme de la Unidad Educativa en lugares o en actitudes indebidas; subir fotos y videos con comentarios indeseables o atentatorios a la dignidad del personal de la comunidad educativa y los demás estudiantes; utilizar el nombre de la Unidad Educativa en cuentas personales o grupales en redes sociales.
- c) Compartir el enlace de una clase con otros estudiantes de otro curso o con personas ajenas a la institución.
- d) Utilizar y publicar fotogramas y/o videos que dañen la imagen y el prestigio de los integrantes de la comunidad educativa y/o de la Unidad Educativa.

- e) Crear grupos, páginas en redes sociales (WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram y otros) con el nombre de la unidad educativa y/o publicar en las mismas.

Nota. La reincidencia en las faltas leves las convierte en graves; la reincidencia en las faltas graves las convierte en muy graves.

Art. 70 De las sanciones

Art. 71 Sanciones Leves

Llamada de atención y reflexión. Desalojo de la sesión: consiste en desalojar al estudiante durante el tiempo que dure la sesión de videoconferencia que se esté desarrollando.

Art. 72 Sanciones Graves

- Suspensión temporal en el ingreso a sesiones planificadas de una determinada materia.
- Desalojo de la sala para el estudiante que apague su cámara y no tenga justificación alguna.
- Suspensión temporal: consiste en no permitir el acceso a las sesiones planificadas en todas las áreas por un periodo determinado. Esta sanción será impuesta por la comisión de disciplina.
- El cyberbullying será remitido a la autoridad competente.

Art. 73 Sanciones Muy graves

- a) Una vez comprobado el hecho y circunstancias de las faltas muy graves, se procederá al retiro definitivo (expulsión) del estudiante de la Unidad

Educativa. Su aplicación corresponde a la Dirección, Consejo de Profesores y Departamento de Orientación, según la norma vigente.

- b) Para precautelar la integridad física y psicológica de los demás estudiantes de la Unidad Educativa, se establece que no exista justificación frente al grado de responsabilidad por los hechos cometidos.

CAPITULO XVIII

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EDUCACIÓN, PADRES DE FAMILIA Y JUNTAS ESCOLARES

Estará regida a la RM N° 750/2014 y al Reglamento de Participación Social

Art. 74 Derechos

- Recibir oportunamente toda información referida a su hijo/a.
- Ser escuchado ante sus inquietudes por el profesional que corresponda de la Unidad Educativa.
- La asistencia y puntualidad es una norma de conducta del padre familia y del estudiante
- Recibir asesoría y apoyo necesario para orientarlo en la resolución de problemáticas presentadas por su hijo/a.
- Los padres de familia o apoderados forman parte de la comunidad educativa de la Unidad Educativa y están en la facultad de canalizar su participación a través de los delegados de cursos.
- Los padres de familia o apoderados deberán estar en permanente contacto con la Unidad Educativa para conocer y acompañar el desempeño escolar de sus hijos o pupilos.

Art. 75 Deberes

- Todos los estudiantes deben estar dentro del establecimiento diez (10) minutos antes del ingreso al Colegio.
- Queda restringido el ingreso de padres de familia en horas de clase, sin la debida autorización.

- Las puertas de la unidad se cerrarán diez minutos después del horario de salida
- La mensualidad debe ser cancelada hasta el diez de cada mes como compromiso con la institución
- Cumplir y exigir que se cumpla este Reglamento de Convivencia Escolar.
- Desarrollar en su hijo/a el hábito por el estudio y supervisar el cumplimiento de las tareas u otras obligaciones escolares.
- Supervisar que su hijo/a se presente a clases con los materiales y útiles escolares correspondientes.
- Fortalecer y estimular, en el hijo/a, la adquisición de los valores de responsabilidad, respeto por los demás, amor a su familia, honestidad, solidaridad, justicia y lealtad.
- Mantener un permanente contacto con el profesor tutor u otros profesores, para informarse de la vida escolar de su hijo/a.
- Respetar las directrices de la Unidad Educativa establecidas en su Proyecto Educativo Institucional en relación a los aspectos técnico-pedagógicos referidos a sus objetivos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación y a los de carácter administrativo.
- No emitir juicios u opiniones que descalifiquen a los profesores delante de sus hijos, de modo de no afectar la credibilidad y el respeto por el docente.
- Resolver las problemáticas de su hijo/a, respetando el conducto regular: profesor, profesor tutor, coordinadores, subdirectores y dirección general.
- Participar activamente en el quehacer educativo de la Unidad Educativa.
- Respetar horarios de entrevistas de los profesores de modo de no interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- No retirar a su hija/o antes del término de la jornada de clases.

-
- Estimular la puntualidad y asistencia a clases, en particular en períodos de pruebas, y justificar personalmente sus inasistencias antes de su reingreso a clases.
 - Hacer seguimiento permanente de las comunicaciones e informes registrados, informaciones, comentarios o solicitudes de licencia que deseen enviar a la Unidad Educativa.
 - Concurrir a las entrevistas y reuniones solicitadas.
 - Recomendar al profesor, psicóloga, coordinadores académicos, subdirectoras y/o directora general, si el estudiante requiere apoyo de profesionales externos.
 - Supervisar que su hijo asista correctamente uniformado a la Unidad Educativa.
 - No denigrar la imagen de la institución educativa, personal del Colegio, de estudiantes y/o profesores.
 - Responder en el plazo establecido por los bienes dañados por su hijo/a de la Unidad Educativa o de terceras personas.
 - No permitir que su hijo/a traiga objetos de valor a la Unidad Educativa, tales como Ipods, tabletas, cámaras de video o fotográficas, juegos electrónicos o sumas importantes de dinero, ya que la Unidad Educativa no se hace responsable por la pérdida o extravíos de los mismos.
 - Asumir la responsabilidad de la inasistencia a clases de su hijo/a.
 - No traer a su hijo/a a clases o a rendir evaluaciones encontrándose enfermo.

CAPÍTULO XIX SOBRE LA BIBLIOTECA

Como centro de información y conocimiento, la biblioteca está a disposición de toda la comunidad educativa.

Art. 76 Libros, revistas o publicaciones u otros materiales de biblioteca

Facilita libros, revistas o publicaciones, a estudiantes, profesores u otros miembros de la Unidad Educativa, previa identificación ante la persona responsable de la misma.

Art. 77 Obligaciones de los Estudiantes

Los estudiantes deben devolver el material prestado en el tiempo establecido, y la reposición del mismo, en caso de deterioro o pérdida. El ejemplar repuesto debe estar en las mismas condiciones que el ejemplar prestado.

CAPITULO XX DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 78 El costo educativo e la Unidad Educativa

Es anual y el monto que corresponde al pago por servicios educativos se divide en 10 cuotas mensuales.

Los padres y/o tutores se comprometen al pago de las mensualidades hasta el 10 de cada mes.

CAPITULO XXI DISPOSICIONES FINALES

Art. 79 Obligación de ejercer la vigilancia

Es obligación de la Unidad Educativa supervisar y controlar la actuación del estudiante durante las horas de clase, recreos y horas libres, así como durante la participación en eventos colegiales y durante un tiempo prudencial antes y después de las clases. El control será realizado por profesores y regentes encargados. Los estudiantes están obligados a cumplir con las disposiciones de estas personas.

Art. 80 Responsabilidad de la Unidad Educativa por objetos

La Unidad Educativa no se responsabiliza por objetos perdidos o dañados (ropa, material escolar, celulares). A los estudiantes se les recomienda no traer objetos valiosos o cantidades grandes de dinero a la Unidad Educativa. Si esto no se puede evitar, los objetos tendrán que ser vigilados por los estudiantes.

Art. 81 La salud en la Unidad Educativa

La Unidad Educativa toma medidas que garantizan, dentro de su ámbito, la necesaria atención de primeros auxilios. Los padres y los estudiantes han de cumplir las disposiciones acordadas al respecto por la Unidad Educativa. En el

supuesto de que un estudiante o los familiares que se encuentren en contacto con una persona que tenga alguna enfermedad contagiosa, se debe informar inmediatamente a las Direcciones y/o director general, quien tomará las medidas necesarias.

Art. 82 Modificaciones

Este Reglamento Interno podrá ser reformado parcial o totalmente por el Directorio de la Unidad Educativa.

Art. 83 Derogaciones

Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente reglamento Interno.

Art. 84 Casos No Previstos

Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el directorio, según los estatutos de la Unidad Educativa y normativas análogas.

Art. 85 Medidas de bioseguridad para la visita de la Unidad Educativa

- Llegada al establecimiento educativo con 20 minutos de anticipación para evitar aglomeraciones.
- Es obligatorio el lavado frecuente de las manos cada estudiante debe aportar su pequeña toalla de mano.
- Al ingresar a la Unidad Educativa debe respetar el protocolo de bioseguridad.
- A la salida de los estudiantes los padres de familia deben evitar aglomeraciones en la puerta del Colegio
- Ante cualquier sospecha o síntoma (tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida de gusto y olfato, cansancio, dolores musculares y otros) se debe informar inmediatamente a la dirección.
- Los estudiantes que presenten síntomas no deben asistir a la Unidad Educativa



Art. 86 Vigencia

El Directorio aprobó este Reglamento Interno como norma obligatoria del Colegio Saint Francis.

Santa Cruz de la Sierra, agosto de 2023

Estoy conforme y acepto el presente Reglamento Interno de la Unidad Educativa, comprometiéndome a cumplirlo y hacerlo cumplir.

Firma del Padre o La Madre
O Tutor/Apoderado

Nombres y Apellidos : _____

Cédula de Identidad : _____

Teléfono de emergencia : _____

ANEXO 1

ELECCIÓN DEL ESTUDIANTE DELEGADO O PRESIDENTE DE CURSO

¿Quién es el delegado o presidente de curso?

El estudiante presidente o delegado de curso es un/a estudiante elegido/a a través de una votación democrática, promocionada y dirigida por el profesor tutor del curso correspondiente.

- a) El/la estudiante presidente elegido, es el que representa, dirige y acompaña al curso en todas las actividades previamente planificadas dentro de la Unidad Educativa.
- b) Es el/la portavoz de las inquietudes, necesidades e intereses de cada miembro del curso. Como persona de confianza dentro y fuera del mismo, trabaja en coordinación con el tutor/a y representante de los padres de familia de su curso.
- c) Tiene como misión mantener la filosofía de la Unidad Educativa Saint Francis en cada actividad organizada y autorizada y que pudieran realizarse dentro y fuera del establecimiento.

Rasgo del perfil del estudiante delegado o presidente de Curso

Persona líder, activa, responsable y trabajadora que tiene un rendimiento medio o superior a 80 puntos de promedio.

Debe tener una antigüedad de por lo menos dos años de permanencia ininterrumpida en la Unidad Educativa.

Conoce y defiende el Reglamento Interno para los estudiantes de la Unidad Educativa Saint Francis.

Conoce y respeta el orden jerárquico existente en la Unidad Educativa en forma ascendente y según la problemática a tratar: profesor tutor, profesores de asignaturas, coordinadora académica, Dirección de Nivel y dirección general.

- Poseer capacidad innata de liderazgo positivo.
- Persona equilibrada que sabe controlar las situaciones con respeto y madurez emocional.
- Con el respeto que merecen las individualidades de sus compañeros elige su directiva (vicepresidente, secretario general, secretario de deportes y secretario de Hacienda) dentro del curso y mantiene un diálogo permanente con los miembros de la misma.
- De espíritu solidario y de lucha.
- Amigo de todos, no fomenta las camarillas o grupos negativos.
- Consulta a su grupo (curso) antes de tomar decisiones y toma en cuenta la voz de la mayoría.
- Prioriza las actividades buscando el bien común.
- Observa una conducta adecuada y acorde con su investidura, dentro y fuera de la Unidad Educativa.
- Mantiene buenas relaciones con los demás delegados de curso de la Unidad Educativa.
- Los presidentes o delegados de 6º de secundaria asumen la representación general de la Unidad Educativa ante la comunidad estudiantil.